

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1-000272

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8, DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN JORNADA UNIDAD JURIDICA TARAPACÁ.

IQUIQUE,

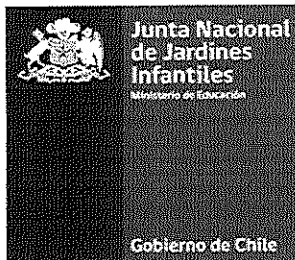
16 OCT 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 14.850 autorizada con fecha 09-10-2015, donde la Unidad Jurídica solicita "servicio de banquetería para jornada de capacitación Unidad Jurídica, Región de Tarapacá".
2. Que, de acuerdo a Memorandum N°2 enviado con fecha 14 de septiembre de 2015 se solicita trato directo para compra de coffe break en actividades de capacitación organizadas en coordinación con Salón Collahuasi.



3. Que, por motivos de organización de la jornada de capacitación no se adjuntó la solicitud de compras y contrataciones aprobada y el memorándum en el Abaco para continuar con el proceso de orden de compra.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

5. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

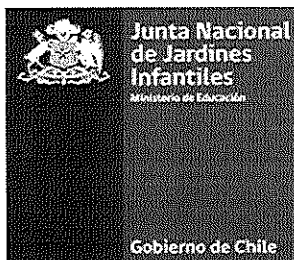
6. Que, la Unidad jurídica ha analizado la propuesta presentada por el proveedor LA TERRAZA Cafetería y Bistró, para efectuar el servicio de coffe break para la jornada de capacitación, la cual se ajusta a los valores solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra de acuerdo a la siguiente cotización:

Alternativa de servicios económicos para de 40 personas:

Coffee Copper

- Café en grano
- Té, agua de hierbas
- Agua mineral con y sin gas
- Jugos naturales (1 variedad según temporada)
- Sándwich pan miga 3 pisos (1 variedad)
- Mini empanaditas
- Brocheta de fruta natural
- Postre manjar coco
- Mini muffin
- Biscocho de vainilla
- Compota de caramelos
- Chocolates

Valor por persona \$ 3.200.- + IVA



RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación de la proveedora Ximena Andrea Ciudad Varela, LA TERRAZA Cafetería y Bistró, Rut 13.640.464-4, domiciliada en calle Bolívar N° 202 Piso 1 Local 04, Comuna de Iquique, por los servicios de alimentación de acuerdo a programa de capacitación de la Unidad Jurídica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

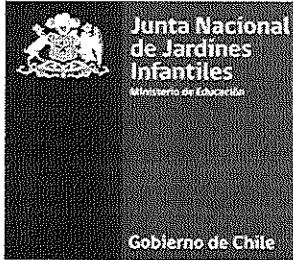
2. Páguese al proveedor Ximena Andrea Ciudad Varela, Rut 13.640.464-4, la suma de \$ 152.320 (**ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos IVA incluido**), por el servicio de coffe break efectuado de acuerdo a programa de capacitaciones mencionado en el considerando N° 2 de la presente Resolución.

3. La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará las facturas previamente recepcionadas por Oficina de Partes, dentro de los 30 días corridos siguientes siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- **orden de compra.**
- **Recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Jurídica de JUNJI Tarapacá.**

4. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.



6. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, subasignación 001, "Para Personas" del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten initials]
KZR/PCC/ARB/PAP/pap

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes ✓

MEMO Nº 015/02

ANT.: NO HAY

MAT.: Contratación de Compra directa.

IQUIQUE, 14

de Octubre de 2015.

**DE : MILENKA FERNANDEZ SFARCIC.
UNIDAD ASESORIA JURIDICA JUNJI-TARAPACÁ**

**A : PATRICIA CALDERÓN CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
JUNJI-TARAPACÁ**

Estimada:

Junto con saludar, solicito a Ud. contratación directa del proveedor LA TERRAZA cafetería y Bistro, amparado en el artículo 10 N°8, del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

Para la contratación de servicio de coffee break para "PROGRAMA JORNADA CAPACITACION UNIDAD JURIDICA DE TARAPACÁ":



Ciudad Eventos

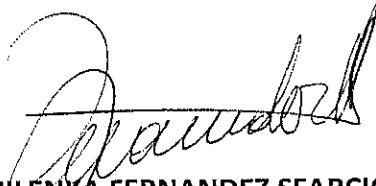
Coffee Copper

- **Café en grano**

- Agua mineral con y sin gas
- Jugos naturales (1 variedad según temporada)
- Sándwich pan miga 3 pisos (1 variedad)
- Mini empanaditas
- Brocheta de fruta natural
- Postre manjar coco
- Mini muffin
- Biscocho de vainilla
- Compota de caramelos
- Chocolates

Valor por persona \$ 3.200.- + IVA
Presupuesto por 40 pps.= \$ 152.320 iva incluido

Sin otro particular se despide cordialmente:


MILENKA FERNANDEZ SFARCIC
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
JUNJI- TARAPACÁ



MFS/pap
Distribución.

- Interesada
- Subdirección técnica y financiera